

EL USO RACIONAL, PROGRESIVO Y DIFERENCIADO DEL USO DE LA FUERZA PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY EN TIEMPOS DIFÍCILES (OPINIÓN)

Juan Carlos Zapata

Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sangolquí, Ecuador

*Autor de correspondencia: jczapata@espe.edu.ec

Recibido 24 de febrero 2019, aceptado después de revisión al 26 de febrero 2019

Con estupor hemos presenciado una ola de nuevas formas de violencia, posiblemente sobre la base del intercambio cultural producto de la migración o por efectos de la permeabilidad cultural a través de las tecnologías de la información y comunicación, lo que nos ha vuelto más vulnerables como sociedad, presenciando una ola de crímenes violentos jamás antes vistos o por lo menos con el impacto mediático que genera una mayor “percepción” del índice de criminalidad en el país a causa de estos hechos.

Lo que agravó a los acontecimientos y generó el malestar popular, fue la falta de cumplimiento de la normativa del empleo racional, progresivo y diferenciado del uso de la fuerza, puntualmente en el lamentable suceso ocurrido en la ciudad de Ibarra; una evidente falla en los procedimientos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley como: no haber cercado el área para evitar el paso de “curiosos”, no seguir un protocolo para el manejo de rehenes, como dice Jorge de Jesús Argáez Uribe en su artículo *“La Negociación del secuestro: es fundamental diferenciar y separar las funciones investigativas del delito de secuestro de las tareas de negociación, porque en nuestro medio es llevado por los mismos funcionarios, así como prever un perfil profesional para aquellas personas que estarían a cargo de esta triste, pero necesaria tarea”*. Este procedimiento si se lo realizó! pero como menciona Argáez no ejecutado técnicamente por un especialista, sino por miembros policiales con otras competencias; no se pudo contar con personal de unidades élite de la policía con oportunidad a pesar de haber contado con 90 minutos para accionar y no reaccionar.

La cereza del pastel se pone de manifiesto cuando ninguno de los efectivos supo cómo manejarse ante la primera, ni la segunda, sino a una posible tercera puñalada, convirtiéndose en testigos de primera fila de tal execrable acontecimiento, a pesar de tener conocimiento claro de los procedimientos del uso progresivo de la fuerza, en concordancia con lo que reza en el Art. 33 del COIP que menciona al respecto *“Existe legítima defensa cuando la persona actúa en defensa de cualquier derecho, propio o ajeno siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:*

Agresión actual e ilegítima, 2. Necesidad racional de la defensa y 3. Falta de provocación suficiente por parte de quien actúa en defensa del derecho”, requisitos que permitían claramente actuar de hecho en defensa de la víctima.

No se busca lanzar lodo con ventilador, sino exponer un breve comentario sobre las posibles acciones que se deben tomar a corto y mediano plazo. Por otra parte, habría que ponerse en el lugar de los funcionarios que estuvieron en ese momento, si no hace mucho, un compañero suyo a consecuencia de un operativo de control de disturbios se encuentra preso por una supuesta extralimitación del uso de la fuerza; ¿será que esa idea se les atravesó por la mente? Muy seguramente, pero que tal si se dota a los FEHCL, de armamento no letal paralizante, sean estos bastones o pistolas tipo Tazer? sería una brillante oportunidad para poner a prueba a nuestras

universidades y su capacidad investigativa para proponer una caracterización de modelos ya existentes de este tipo de material no letal, o que sea la academia quien en coordinación con FF.AA y Policía Nacional, cumplan como peritos técnicos para una adquisición adecuada de este tipo de armamento y se vincule a las universidades como actores para esa transformación que nuestro país busca imperiosamente.

Con justa razón la ciudadanía espera y está acostumbrada al cumplimiento de los más altos estándares de actuación de nuestras Fuerzas Armadas y sobre la base de esta experiencia negativa de nuestra Policía Nacional, debemos tomar las previsiones necesarias, porque no podríamos permitirnos que en el cumplimiento de operaciones de apoyo complementario a las instituciones seguridad del Estado nos ocurra un hecho parecido.